

Resolución de 18 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan ayudas para la compra de bicicletas destinadas a la movilidad urbana saludable y sostenible de estudiantes, PDI y PTGAS de la Universidad de Zaragoza durante el curso académico 2024-2025.

En el horizonte del año 2050, más del 80% de la población mundial residirá en entornos urbanos, y su movilidad será esencial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de las Naciones Unidas. La Universidad de Zaragoza se alinea con estos objetivos, así como con el Acuerdo de París y la Estrategia Europea para una Movilidad de Bajas Emisiones, promoviendo un cambio hacia desplazamientos activos, el uso del transporte público y sistemas de movilidad compartida para minimizar la contaminación ambiental.

La Universidad tiene en cuenta el dictamen del Comité Europeo de las Regiones, por el que se recomienda un cambio de paradigma y una hoja de ruta de la UE para la bicicleta, y señala que la planificación del transporte, el urbanismo y la ordenación del territorio han dado prioridad al transporte motorizado individual frente a la movilidad activa y el transporte público. Esta evolución ha sido determinante para una serie de problemas como la contaminación del aire, la mala calidad del espacio público e insuficientes niveles de actividad física de las personas, entre otras. También reconoce que este cambio constituye un esfuerzo conjunto entre todos los agentes de la sociedad civil señalando, entre otros, a las empresas, las ONG, el mundo académico, etc. Además, recuerda que hay sólidos estudios que demuestran que la relación beneficio-coste de las inversiones en promoción del uso de la bicicleta es de, al menos, 5:1. Los beneficios económicos proceden de la creación de puestos de trabajo, la mejora de la salud pública debido al incremento de la actividad física y la reducción de la contaminación atmosférica, así como un menor gasto de combustible, entre otros.

En esta misma línea hemos tomado de referencia los estudios que demuestran la importancia que la promoción de hábitos de vida saludables ejerce sobre la mejora de la salud en las personas, la prevención de las enfermedades crónicas y, por tanto, sobre la calidad y la esperanza de vida de las mismas. La inactividad física, la alimentación no saludable y otros hábitos de consumo de sustancias adictivas son los principales factores de riesgo de mortalidad más importantes en todo el mundo, y bien es sabido que la combinación de todas ellas incrementa de forma sustancial la incidencia de las enfermedades no transmisibles en las personas.

Por todo ello, durante los últimos años hemos adquirido el compromiso institucional de promocionar la salud y el cuidado del medio ambiente entre toda la comunidad universitaria y la sociedad en su conjunto, así como ir incorporando el concepto de promoción de la salud y de la sostenibilidad en la cultura universitaria, en sus políticas institucionales, estructura, procesos y planes de estudio. Todo ello, con la voluntad de transformar las relaciones excluyentes y conciliando los intereses económicos con los propósitos sociales de bienestar para toda la población. Además, la universidad es esencial para sensibilizar y concienciar a las personas, a las autoridades y a los agentes formadores de opinión pública mediante propuestas, programas, proyectos y otras acciones que evidencien el impacto de la promoción y fomento de la salud y la sostenibilidad en el bienestar y calidad de vida de toda la ciudadanía, siendo en este momento una entidad de referencia en la promoción de actividades saludables y acciones sostenibles.

De igual modo, con el fin de fomentar estos nuevos sistemas de transporte y movilidad urbana que inciden positivamente en el medio ambiente y en la adopción de hábitos de vida saludables, en el marco de las Estrategias Estatal y Aragonesa de la Bicicleta, que tienen como fin primordial una promoción ordenada y efectiva de la bicicleta como herramienta de movilidad sostenible, de salud, economía, medio ambiente, educación y desarrollo del territorio en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, la Universidad está



56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02>

CSV: 56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	18/09/2024 12:26:00	

impulsando el uso de la bicicleta como sistema alternativo positivo para cubrir con eficacia las necesidades diarias de desplazamiento de las personas, y contribuir así a la mejora de su salud.

A través del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social, del que dependen el Servicio de Actividades deportivas y el Proyecto de Universidad Saludable, y del Vicerrectorado de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras, con la colaboración y financiación del Gobierno de Aragón a través del contrato programa por una Universidad Abierta, Verde y amable (AVA), se está desarrollando la estrategia *BiciUnizar* con la que se pretende disponer de nuevas infraestructuras y mejorar las existentes, formar en seguridad vial y uso de la bicicleta, gestionar y ofrecer servicios adaptados a las necesidades de las personas, facilitar la práctica del ciclismo y fomentar el uso de la bicicleta como transporte urbano, entre otras. Enmarcado en estos objetivos, se incluyen las **ayudas para la adquisición de bicicletas para la comunidad universitaria**, con las que pretendemos fomentar que las personas accedan y se desplacen a los campus universitarios en el medio de transporte más saludable y sostenible del siglo XXI: **la bicicleta**.

Por todo lo anterior, y con el objetivo de fomentar el uso de este medio de transporte entre la comunidad universitaria, **resuelvo**:

Primero. Hacer pública la Convocatoria de ayudas para la adquisición de bicicletas destinadas al transporte urbano, dirigidas a estudiantes, PDI y PTGAS de la Universidad de Zaragoza durante el curso 2024-2025, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

Segundo. Los Vicerrectorados de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras y de Cultura y Proyección Social dispondrán de las medidas oportunas para la financiación de estas ayudas.

Tercero. Las ayudas se harán efectivas mediante el procedimiento de pago a persona física. El importe irá con cargo al presupuesto del año 2025 de la Unidad de Planificación 634 – *Universidad Saludable*.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es].

Quinto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de la firma, el Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02>

CSV: 56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	18/09/2024 12:26:00	

Anexo. I - Bases de la convocatoria de ayudas para la adquisición de bicicletas destinadas al transporte urbano, dirigidas a Estudiantado, Personal Docente e Investigador y Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza durante el curso académico 2024-2025.

Base 1.- Finalidad.

La finalidad perseguida por esta convocatoria es promover la adquisición de bicicletas por parte del estudiantado, el Personal Docente e Investigador (PDI) y el Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Zaragoza (UZ), así como su utilización como medio de transporte urbano en sus desplazamientos a los campus universitarios. De esta manera, desde la UZ se contribuye a impulsar la movilidad saludable y sostenible, fomentando la adquisición de hábitos saludables y reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.

Base 2.- Tipos y cuantías de las ayudas.


Se establece una partida de **3.500 €** para subvencionar el coste de adquisición de **bicicletas nuevas o reacondicionadas**, en régimen de propiedad, tanto convencionales como de pedaleo asistido, destinadas a **desplazamientos urbanos**, con destino u origen en alguno de los campus universitarios de la Universidad de Zaragoza en Huesca, Teruel y Zaragoza.

Al objeto de poder atender a un mayor número de personas, se establece en **150 € la cantidad máxima** que una misma persona podrá obtener en esta convocatoria de ayudas. Asimismo, el importe de la ayuda concedida **no podrá superar el 80 % del coste** de adquisición de la bicicleta.

Base 3.- Condiciones y requisitos de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes deberán pertenecer, durante todo el curso 2024-25, al colectivo de **estudiantes de grado, máster o doctorado, o al de PDI o PTGAS en activo de la UZ**. En el caso de estudiantes, deberán estar matriculados, al menos, en 30 créditos ECTS, y en el PDI o PTGAS, su actividad desarrollada en la UZ deberá ser, al menos, de tiempo parcial 6 horas (PDI) o de 20 horas semanales (PTGAS) de la jornada o tiempo de dedicación conforme a la relación de puestos de trabajo. Además, deberán cumplir con los siguientes **requisitos**:

1. Haber adquirido una bicicleta de pedales, bien convencional, o bien de pedaleo asistido, tipo urbana, en un establecimiento comercial autorizado para la venta de bicicletas, dentro del periodo del curso 2024-25, de acuerdo con el calendario académico de la UZ:
 - Se considera bicicleta de pedales convencional tipo urbana al vehículo de dos ruedas accionado por el esfuerzo muscular de la persona que la conduce, mediante pedales, y que el fabricante clasifique como *urbana, paseo, city* o similar.
 - Se considera bicicleta de pedales de pedaleo asistido tipo urbana a aquella equipada con un motor eléctrico auxiliar, de potencia nominal máxima inferior o igual a 250 W, cuya potencia disminuya progresivamente y que finalmente se interrumpa antes de que la velocidad del vehículo alcance los 25 km/h o si el ciclista deja de pedalear, y que el fabricante clasifique como *urbana, paseo, city* o similar.
 - Quedan excluidas bicicletas de carácter deportivo (*carretera o mountain bike*), las bicicletas de carácter infantil y aquellas bicicletas que no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

CSV: 56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	18/09/2024 12:26:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02>

2. Disponer del "Nivel Pro" de la aplicación "BiciUnizar". Para ello, deberá descargar e instalar la aplicación en un dispositivo Android o iOS, registrar los datos de la bicicleta adquirida en su perfil e instalar en la misma el dispositivo que posibilita el registro de entradas a los campus.
3. Haber registrado, mediante la aplicación "BiciUnizar", al menos, 25 desplazamientos con la bicicleta, en días diferentes, a alguno de los campus universitarios de Huesca, Teruel o Zaragoza durante el curso 2024-25.

No podrán obtener la condición de personas beneficiarias quienes incurran en alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cada persona beneficiaria podrá solicitar la ayuda para un máximo de UNA (1) bicicleta. Asimismo, una misma bicicleta sólo podrá ser subvencionable para UNA (1) única persona beneficiaria.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que la totalidad de las ayudas obtenidas no exceda el precio de la bicicleta adquirida, excluidos impuestos.

Base 4.- Documentación a aportar.

Todas las personas que deseen optar a estas ayudas deberán presentar, junto a la solicitud de ayuda, la siguiente documentación:

- **Factura de la bicicleta** emitida por un establecimiento comercial autorizado para la venta de bicicletas donde conste la marca, el modelo y los requisitos técnicos exigidos en la convocatoria. En el caso de que en la factura no se indique, se deberá aportar justificación documental gráfica (fotografía) del número de bastidor o chasis de la bicicleta.
- **Declaración responsable** (incluida en el impreso normalizado de solicitud) en la que la persona solicitante manifieste:
 - Que la bicicleta subvencionada no será objeto de transmisión a terceros en un plazo de 2 años desde la fecha de compra, debiendo estar durante ese plazo a plena disposición de la persona beneficiaria y que se mantendrá su uso para desplazamientos, preferentemente, con origen o destino en alguno de los campus de la Universidad de Zaragoza.
 - No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, particularmente, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración y comprometerse a comunicar en cualquier momento la existencia de deudas por reintegro de subvenciones.
 - Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Que conoce, acepta y se responsabiliza de cumplir con todas las obligaciones fiscales y tributarias personales que puedan derivarse de la percepción de esta subvención, de acuerdo con la legislación tributaria aplicable en el momento de su recepción.



56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02>

CSV: 56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	18/09/2024 12:26:00	

- Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, que la documentación aportada coincide fielmente con la original y que dispone de ella y se compromete a facilitarla al órgano gestor universitario cuando sea requerido (durante el plazo de 4 años) en el ejercicio de las facultades de inspección y control.
- Que ha registrado, mediante la aplicación "BiciUnizar" y el chip instalado en la bicicleta objeto de la subvención, al menos, 25 desplazamientos, en días diferentes, a alguno de los campus universitarios de Huesca, Teruel o Zaragoza
- Que autoriza a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditar el cumplimiento de requisitos y obligaciones que se derivan de la convocatoria.

La Comisión de Valoración realizará las comprobaciones oportunas para verificar que la información declarada es verídica a fecha de entrada de la solicitud en el registro y comprobará el resto de los requisitos establecidos en las bases. La falsedad en la declaración de alguno de los documentos requeridos resultará en su exclusión automática del procedimiento de adjudicación de las ayudas sin perjuicio de otras medidas que la UZ pudiera adoptar.

Base 5.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de ayudas se presentarán exclusivamente por medio del registro electrónico (<http://regtel.unizar.es>), cumplimentando el modelo de solicitud que se encuentra en el Anexo II de estas bases y adjuntando la documentación prevista en la Base 4, en el plazo que **abarcará desde el 1 al 15 de junio de 2025.**

Base 6.- Limitaciones presupuestarias.

El cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en esta convocatoria no implicará necesariamente la concesión de las respectivas ayudas, que estarán sujetas a las limitaciones presupuestarias del año en curso. Por esta razón, y con la finalidad de que las ayudas alcancen al mayor número de solicitantes que cumplan con todos los requisitos, la comisión de valoración podrá acordar, de forma motivada, que la cuantía de las ayudas sea inferior a los máximos establecidos. Igualmente, en el caso de que las solicitudes de ayuda excedan la asignación presupuestaria de las mismas, la comisión de valoración podrá acordar, de forma motivada, la concesión preferente a las personas pertenecientes al colectivo estudiantil.

Base 7.- Criterios de valoración.

La propuesta de resolución de ayudas se realizará entre todas las personas que hayan cursado su solicitud en tiempo y forma y cumplan con los requisitos especificados en cada caso, teniendo en cuenta la siguiente relación:

- 1º.- Se valorarán, en primer lugar, las solicitudes presentadas por las **personas pertenecientes al colectivo de estudiantes.**
- 2º.- En segundo lugar, se valorarán las solicitudes presentadas por las **personas pertenecientes a los colectivos de PDI y PTGAS.**

Las subvenciones recogidas en estas bases se tramitarán mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva previsto en el artículo 16.3.b) del texto refundido de la 1 Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. En este caso, la subvención se concederá a todas las personas solicitantes que reúnan los requisitos para su otorgamiento y



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02>

CSV: 56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	18/09/2024 12:26:00	

solo se aplicarán criterios de evaluación para cuantificar, dentro del crédito consignado en la convocatoria, el importe de la subvención.

Base 8.- Reintegro.

La UZ reservará para sí el derecho a realizar cuantas comprobaciones, inspecciones y demás medidas de control se consideren oportunas para velar por la correcta aplicación de los recursos públicos, y las personas beneficiarias se someterán a las actuaciones de control que realice para el seguimiento de estas ayudas.

Si en el curso de estas verificaciones se detectase que alguna persona beneficiaria de las subvenciones incumplió alguna de las condiciones establecidas en estas bases reguladoras, se establecerá la obligación de reintegrar las cantidades obtenidas indebidamente con los intereses legales que correspondan, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones que correspondan.

A efectos de lo indicado en el apartado anterior, se entenderá que incurre en incumplimiento determinante por sí solo de la obligación de reintegro la persona beneficiaria que, emplazada por la Universidad de Zaragoza, con diez días de antelación, para que exhiba la bicicleta objeto de la subvención para su verificación, no facilite dicha verificación en el lugar y hora indicados, excepto causas suficientemente justificadas.

Igualmente, la persona interesada vendrá obligada al reintegro del importe objeto de la subvención en el supuesto de desistimiento o anulación de la operación de compra, cualquiera que fuese el motivo de estas. En este caso, la persona interesada vendrá obligada al reintegro del importe de la ayuda. De transcurrir un plazo superior a un mes desde que se produzca el desistimiento o cancelación, formal o material, de la operación de venta sin que se reintegre voluntariamente el importe de la ayuda, la Universidad abrirá un expediente de reintegro por el importe concedido más los correspondientes intereses.

Base 9.- Comisión de Valoración.

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración que estará formada por el Director del Servicio de Actividades Deportivas (SAD) o persona en quien delegue (que actuará como Presidente de la Comisión), un Técnico Superior en Educación Física de la Universidad, un Estudiante Colaborador del SAD y el Administrador del SAD o persona en quien delegue, que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

Base 10.- Tramitación.


La Comisión de Valoración comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que la documentación aportada se ajusta a lo dispuesto en la misma. En caso contrario, podrá requerir a las mismas con el fin de que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función valoradora.

Cualquier comunicación que la comisión de valoración precise realizar a las personas solicitantes durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en el impreso de solicitud.

Base 11.- Propuesta de resolución.

Una vez valoradas las solicitudes se hará pública, a través del Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza, la propuesta de resolución de la Comisión de Valoración con la relación de personas que cumplen con los requisitos y las cantidades con las que se subvencionará la compra de la bicicleta, al objeto de que, en

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02>

CSV: 56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	18/09/2024 12:26:00	

el plazo de **5 días hábiles** desde la fecha de la publicación, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de esta resolución provisional servirá de notificación a las personas interesadas.

Base 12.- Resolución definitiva.

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la nueva documentación aportada, el Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social dictará resolución definitiva del procedimiento, ordenando su publicación en el Tablón de Anuncios de la Universidad de Zaragoza.

La publicación de la resolución definitiva servirá de notificación a las personas interesadas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de **1 mes** a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 13.- Incompatibilidades.

No se establece ninguna incompatibilidad.



56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02>

CSV: 56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	18/09/2024 12:26:00	



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA COMPRA DE BICICLETAS DESTINADAS A LA MOVILIDAD URBANA SALUDABLE Y SOSTENIBLE DE ESTUDIANTES, PDI Y PTGAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

Dirección:

Colectivo UZ al que pertenece (estudiante, PDI, PTGAS):

Centro o Unidad donde estudia/presta servicios:

DATOS DE LA BICICLETA POR LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA

Tipo de bicicleta (señalar):

Convencional

Pedaleo asistido

Marca:

Modelo:

Nº bastidor:

Fecha de compra:

Establecimiento:

Precio (€):

DATOS BANCARIOS

Cuenta bancaria en la que se solicita recibir el importe de la ayuda:

TITULAR DE LA CUENTA:

Nº CUENTA (IBAN-24 DÍGITOS):



56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02>

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona solicitante declara:

- Que la bicicleta subvencionada no será objeto de transmisión a terceros en un plazo de 2 años desde la fecha de compra, debiendo estar durante ese plazo a plena disposición de la persona beneficiaria y que se mantendrá su uso para desplazamientos, preferentemente, con origen o destino en alguno de los campus de la Universidad de Zaragoza.
- No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, particularmente, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración y comprometerse a comunicar en cualquier momento la existencia de deudas por reintegro de subvenciones.
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que conoce, acepta y se responsabiliza de cumplir con todas las obligaciones fiscales y tributarias personales que puedan derivarse de la percepción de esta subvención, de acuerdo con la legislación tributaria aplicable en el momento de su recepción.
- Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, que la documentación aportada coincide fielmente con la original y que dispone de ella y se compromete a facilitarla al órgano gestor universitario cuando sea requerido (durante el plazo de 4 años) en el ejercicio de las facultades de inspección y control.
- Que ha registrado, mediante la aplicación "BiciUnizar" y el dispositivo instalado en la bicicleta objeto de la subvención, al menos, 25 desplazamientos, en días diferentes, a alguno de los campus universitarios de Huesca, Teruel o Zaragoza
- Que autoriza a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditar el cumplimiento de requisitos y obligaciones que se derivan de la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD

- Factura de compra de la bicicleta (OBLIGATORIO)
- Fotografía/s de la bicicleta donde se aprecia el nº de bastidor (OBLIGATORIO si no aparece en la factura)

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como **responsable**, por la **Universidad de Zaragoza** con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios. Los solicitantes pueden ejercitar sus **derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad** ante el **Gerente de la Universidad de Zaragoza** (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>


Puede consultarse toda la información al respecto en: <http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>
 La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Fdo: _____

VICERRECTORADO DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL –ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza

[9]

CSV: 56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	18/09/2024 12:26:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/56dc7a89ace26ded6498ef5f9fcb3a02>